

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 13/2018

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 07/06/2018

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a toda aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 340/2017 – MIDLAND VS 17 DE AGOSTO – SUP. FEB. – 12/12/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 94/2018 – ITALIANO VS MACABI – VET FEBAMBA – 11/05/2018

1. **Aplicar** la sanción de amonestación, al club ITALIANO, de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 58 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 95/2018 – LAS HERAS VS BANCO PROVINCIA – U13 FEBAMBA – 11/05/2018

1. **Se archiva.**

EXPTE. 99/2018 – CIRCULO URQUIZA VS ALL BOYS – SUP. FLEX – 12/05/2018

1. **Se rechaza el pedido.** Se confirma las sanciones aplicadas.

EXPTE. 101/2018 – ITALIANO VS BURZACO F.C. – LIGA METRO – 13/05/2018

1. **Fe de erratas. Aplicar** la sanción de tres (3) AJC, al club ITALIANO, de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 123/2018 – IMPERIO “B” VS SAN LORENZO “B” – U19 FEBAMBA – 26/05/2018

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC, al club SAN LORENZO, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), artículo 58 inciso g) y 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 124/2018 – RAMOS LTC VS DEF. DE HURLINGHAM – FLEX – 27/05/2018

1. **Dar vista** al jugador ROHR, M (DNI 30.336.899) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 125/2018 – EL TALAR VS SAN LORENZO – SUPERIOR FEBAMBA – 27/05/2018

1. **Aplicar** la sanción de ocho (8) AJC, al club EL TALAR, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), artículo 58 inciso g) y 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 126/2018 – MONTE GRANDE VS FERRO – U17 FEBAMBA – 26/05/2018

1. **Reitera vista** al entrenador MALVICINI, NICOLAS DANIEL (DNI 41.573.968) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 128/2018 – SHOLEM VS ARQUITECTURA – SUPERIOR – 27/05/2018

1. **Girar a Comisión Técnica para su tratamiento.**

EXPTE. 132/2018 – SHA VS VARELA – U17 FEBAMBA – 26/05/2018

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC, al club SHA, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 135/2018 – G.E.V.P. VS TRES DE FEBRERO – VET+43 FEBAMBA – 31/05/2018

1. **Suspender** por el término de tres (3) partidos al jugador, FESTA, S. (DNI 22.808.494) artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 136/2018 – QUILMES A. C. VS MONTEGRANDE – U19 FEBAMBA – 02/06/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) mes al espectador, ACTIS, J. artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club QUILMES y cualquier otra institución con la que se pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 137/2018 – IMPERIO JRS VS CROVARA – SUP. FEBAMBA – 02/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, MAZZUCO, E. (DNI 31.090.900), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 138/2018 – U.V.V.A. VS BANCO NACION – SUP. FEBAMBA – 01/06/2018

1. **Dar vista** al jugador LEDESMA, N. (DNI 35.098.236) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 139/2018 – CIUDAD DE BS AS VS RIVER – U19 FEBAMBA – 31/05/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) mes al espectador, GOMEZ, JORGE, artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso a) del CPCABB. El club RIVER PLATE, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 140/2018 –CENTRO ESPAÑOL VS UNION DE MUNRO – MAXIBASQUET – 03/06/2018

1. **Suspender** por el término de tres (3) partidos al jugador, SIRIMARGO, S. (LIC. 100.342) artículos 40 inciso b) y 105 inciso d) del CPCABB.

EXPTE. 141/2018 – JOSE HERNANDEZ VS IMPERIO JRS – U19 FEBAMBA – 02/06/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, LOBRUTTO, PATRICIA artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club IMPERIO JUNIORS, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 142/2018 – COLON F.C. VS UNION VILLEGAS – U19 FEBAMBA – 02/06/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, AGUILAR, D. (DNI 42.254.226), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 143/2018 – GEI VS HURACAN DE SAN JUSTO – INFERIORES – 02/06/2018

1. **Suspender** por el término de tres (3) meses al espectador, LOPEZ, ARIEL (DNI 24.435.564) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club HURACAN DE SAN JUSTO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, GRILLO, CARLOS (DNI 16.171.323) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club FLORIDA CLUB, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 144/2018 – G.E.V.P. “B” VS PEDRO ECHAGUE “B” – U19 FEB. – 01/06/2018

1. **Suspender** por el término de cinco (5) partidos al jugador, ROMAN, M. (DNI 42.469.563), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 145/2018 – AFALP VS SOCIAL BECCAR – VET+43 FEBAMBA – 01/06/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, GALLO (DNI 24.669.531), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 146/2018 – FLORIDA CLUB VS CENTRO GALICIA – SUP. FLEX – 03/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, RODRIGUEZ, L. (DNI 40.904.122), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 147/2018 – SAN FERNANDO “B” VS TORTUGUITAS – U17 FEB. – 03/06/2018

1. **Aplicar** la sanción de cuatro (4) AJC al señor AMADO, O. (DNI 10.602.692) de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 148/2018 – SHA VS CLUB CIUDAD DE BS AS – VET+35 FEBAMBA – 05/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, LEMCOVICH, J. (DNI 25.895.610), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 149/2018 – BERNAL VS BURZACO F.C. – SUP. AFMB – 05/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, ALANIZ, Y. (LIC. 34.231), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 150/2018 – MONTEGRANDE VS MORENO DE QUILMES – SUP. – 01/06/2018

1. **Dar vista** al Club MORENO DE QUILMES, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 151/2018 – YUPANQUI VS JOSE HERNANDEZ “B” – U17 FEB. – 03/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, OPIOSSO, N. (DNI 44.485.816), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 152/2018 – YUPANQUI VS JOSE HERNANDEZ “B” – U15 FEB. – 03/06/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, MUNCHIK artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club JOSE HERNANDEZ, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, MENENDEZ FRIAS artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club YUPANQUI, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser

incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

3. **Dar vista** al responsable CAMBIASSO, GUSTAVO (DNI 23.147.364) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: viernes 15 de junio de 2018

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Vicepresidente